



## Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 109 -2023-UNTRM/R

Chachapoyas, 28 MAR 2023

### VISTO:

El Informe Técnico N° 009-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 27 de marzo de 2023, mediante el cual, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al señor Rector, se emita el acto resolutorio conformando la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, de fecha 12 de enero de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, de fecha 13 de enero de 2023, se ratifica la mencionada Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, con el cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece en el "Artículo 28. Oficina de Planeamiento y Presupuesto. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de conducir y evaluar el proceso de planeamiento, presupuestario, programación de inversiones, modernización de la UNTRM, en concordancia con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, Sistema Nacional de Presupuesto y del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública";

Que la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, establece en el "Artículo 2.- Ámbito de aplicación. La Ley General es de alcance a las siguientes Entidades: 1. Las Entidades del Gobierno General, comprendidas por los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local: - Gobierno Nacional: a) Administración Central, comprende a los organismos representativos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y sus organismos públicos descentralizados, las universidades públicas y los organismos constitucionalmente autónomos";

Que el Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece en el "Artículo 1.- Objeto. El Decreto Legislativo tiene por objeto establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal". Asimismo, señala en el "Artículo 5.- Ámbito de aplicación: (...). 5.2 Para efectos del presente Decreto Legislativo, el Sector Público incluye a: 1. Sector Público No Financiero: a. Entidades Públicas: (...). iii. Universidades Públicas". Asimismo, señala en el "Artículo 20.- Proceso de Programación de Recursos Públicos 20.1 El Proceso de Programación de Recursos



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 109 -2023-UNTRM/R

Públicos tiene por finalidad contar con una programación multianual, por un periodo no menor de tres (3) años, del uso de los recursos públicos para contribuir a la ejecución de las políticas públicas, preservando los principios de Sostenibilidad Fiscal y Responsabilidad Fiscal, tomando en consideración la incorporación de las implicancias futuras de las decisiones actuales de gasto, incluyendo contingencias fiscales; el aumento en la predictibilidad de la capacidad de gasto futuro; y, el alineamiento de la programación del gasto con las proyecciones macroeconómicas";

Que el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el "Artículo 1. Objeto. El Decreto Legislativo tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público". Asimismo, prescribe en el "Artículo 22. Fases del proceso presupuestario. 22.1 El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público";

Que mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 – "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", establece en el "Artículo 1. Objeto y alcance. 1.1. La presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario". Asimismo, señala en el "Artículo 4. Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. 4.1. El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad";

Que mediante Informe Técnico N° 023-2023-UNTRM-R/OPP-UP, de fecha 27 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre el establecimiento de disposiciones técnicas para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026, que forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos y en referencia a la normativa antes citada, concluye que la comisión estará integrada por los siguientes profesionales: (...). Por lo que recomienda que, teniendo en cuenta los argumentos fácticos esgrimidos en el presente informe, en el marco de lo previsto en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N° la Directiva N° 002-2023-EF/50.01, la comisión debe ser reconocida por el Titular de la entidad;

Que asimismo, con Informe Técnico N° 009-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 27 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al señor Rector, la propuesta de integrantes para conformar la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026, correspondiente a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 109 -2023-UNTRM/R

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la cual estará conformada de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: Cargo en la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, and Cargo estructural en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Rows include Supervisor, Presidenta, Coordinador, and Integrantes.





Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL  
N° 109 -2023-UNTRM/R



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Director del Instituto de Investigación de Estudios Estadísticos y Control de Calidad (IEC)</li> <li>- Director del Instituto de Investigación en Negocios Agropecuarios (INNA)-FIZAB</li> <li>- Director del Instituto de Investigación, Innovación y Desarrollo para el Sector Agrario y Agroindustrial (IIDAA)-FICA</li> <li>- Director del Instituto de Investigación en Economía y Desarrollo – (IDED)-FACEA</li> <li>- Directora del Instituto de Investigación en Ingeniería Ambiental (IIIA)-FICIAM</li> <li>- Director del Instituto de Investigación en Ciencias de la Ingeniería Civil (INIC)-FICIAM</li> <li>- Director del Instituto de Investigación de Salud Integral Intercultural (ISI)-FACISA</li> <li>- Director del Instituto de Investigación en Tecnologías de Información y Comunicación (IITIC)-FISME</li> <li>- Director de la Escuela de Posgrado</li> <li>- Dirección de Servicios Educativos de Extensión</li> <li>- Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural</li> <li>- Dirección de Bienestar Universitario</li> <li>- Dirección de Admisión y Registros Académicos</li> <li>- Dirección de Biblioteca Central</li> <li>- Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica</li> <li>- Dirección de Incubadora de Empresas</li> <li>- Dirección de Producción de Bienes y Servicios</li> <li>- Dirección General de Administración</li> <li>- Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica</li> <li>- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones</li> <li>- Jefa de la Unidad de Recursos Humanos</li> <li>- Jefa de la Unidad de Tesorería</li> <li>- Jefa de la Unidad de Contabilidad</li> <li>- Jefa de la Unidad de Abastecimiento</li> <li>- Jefa de la Unidad Formuladora</li> <li>- Jefa de la Unidad de Planeamiento</li> <li>- Jefa de la Unidad de Modernización</li> <li>- Coordinadores de Proyectos de Inversión Pública</li> </ul>
<p><b>Equipo Técnico de Planeamiento y Presupuesto</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lic. Paola Chuquital Oyarce</li> <li>- Lic. Verónica Erlita Fernández Ramírez</li> <li>- Lic. Donald Deyvid Carrera Machuca</li> <li>- Bach. Mariela Vega Mori</li> <li>- Tec. Martha Ysolina Villegas Ampuero</li> </ul>



## Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 109-2023-UNTRM/R

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General



JLMQ/R.  
RAS/SG  
HVDMAbg.

